



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

#### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Mirón Macías

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Ángeles Macías Domínguez.

D. Francisco Flores Morales.

D<sup>a</sup> María Cristina García Cava.

D. Miguel Ángel Macías Palacios.

D. Dennis Talavera Fuentes.

D. Prudencio Teomiro Macías.

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Flores.

D<sup>a</sup> Yolanda Lamarca Solé

#### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU**

#### **ASISTENCIA:**

Ninguno

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión a las veinte horas y diez minutos, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia.

Seguidamente, se procedió y, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE 2 DE MAYO DE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria de dos de mayo de dos mil veintitrés.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

| Nº Decreto | Fecha      | Contenido   | Interesado       |
|------------|------------|---|------------------|
| 64         | 28/04/2023 | Nombrar D. Eduardo Javier Fernández-Espina Martín, como Director de Obra del proyecto de obra número nº 2022.261.035 – Programa: MIE 2022) denominado “Mejora de infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal, en Navas del Madroño”  | E.J.F.E.M        |
| 65         | 28/04/2023 | Nombrar D. Alfonso Canal Hernández, como Director de Obra del proyecto de obra número nº 2022.261.035 – Programa: MIE 2022) denominado “Mejora de infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal, en Navas del Madroño”   | A.C.H            |
| 66         | 28/04/2023 | Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Juan Luis Domínguez Acedo, funcionario con habilitación de carácter nacional, y prestar conformidad a fin de que por el órgano autonómico competente en materia de Administración Local se prorrogue a D. Juan Luis Domínguez Acedo para que ocupe en comisión de servicios el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento. | J.L.D.A          |
| 67         | 02/05/2023 | Convocatoria Pleno Extraordinario de 2 de mayo de 2023  | CONCEJALES       |
| 68         | 03/05/2023 | Aprobando las Bases para la contratación de cuatro cuidadoras con cargo al PCOEM 2023   | GENERAL          |
| 69         | 03/05/2023 | Padrón de Basuras del Tercer Trimestre de 2023  | GENERAL          |
| 70         | 03/05/2023 | Padrón de Agua, Alcantarillado y EDAR del 3º Trimestre de 2023  | GENERAL          |
| 71         | 05/05/2023 | Resolución de adjudicación del Contrato Privado de Arrendamiento de la Colada de Redondo, a favor de Don Álvaro Macías Galán.   | A.M.G            |
| 72         | 05/05/2023 | Resolución de adjudicación de Contratos Administrativos Especiales: Instalación de dos Barras Carpa Municipal (Ferias 2023)   | F.J.C.C<br>I.J.M |
| 73         | 05/05/2023 | Lista provisional de Admitidos y Excluidos Plaza de Auxiliar Administrativo (Jornada del 75%)   | GENERAL          |
| 74         | 08/05/2023 | Requerimiento al titular de vehículo abandonado para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya retirado, dicho vehículo se presumirá abandonado y será declarado residuo doméstico (CC7956P)  | J.R.P            |
| 75         | 08/05/2023 | Requerimiento al titular de vehículo abandonado para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya retirado, dicho vehículo se presumirá abandonado y será declarado residuo doméstico (1022-CZZ)   | L.B.B            |
| 76         | 08/05/2023 | Requerimiento al titular de vehículo abandonado para que, en el plazo de un   | C.C.P            |

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

|    |            |   |                     |
|----|------------|---|---------------------|
|    |            | mes, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya retirado, dicho vehículo se presumirá abandonado y será declarado residuo doméstico (6441-GKB)   |                     |
| 77 | 08/05/2023 | Requerimiento al titular de vehículo abandonado para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya retirado, dicho vehículo se presumirá abandonado y será declarado residuo doméstico CC6084 M   | C.C.P.              |
| 78 | 09/05/2023 | Lista definitiva de Admitidos y Excluidos Plaza de Auxiliar Administrativo (Jornada del 75%)  | GENERAL             |
| 79 | 09/05/2023 | Resolución - Avocación para Concesión Exención IVTM - Vehículo Agrícola   | C.T.F               |
| 80 | 11/05/2023 | Aprobación del contenido que corresponde al municipio de Navas del Madroño del "Proyecto de Obras para instalación fotovoltaica en edificios municipales Dus 5000. Agrupación 07", con un valor estimado de 7.999,13 euros, más 1.679,82 euros de IVA                               | GENERAL             |
| 81 | 11/05/2023 | Repite al 75  | -                   |
| 82 | 11/05/2023 | Requerimiento al titular de vehículo abandonado para que, en el plazo de un mes, proceda a su retirada de la vía pública advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya retirado, dicho vehículo se presumirá abandonado y será declarado residuo doméstico (7630-BHT) | C.C.P.              |
| 83 | 15/05/2023 | Aprobando las Bases para la contratación de tres socorristas con destino a la Piscina Municipal   | GENERAL             |
| 84 | 15/05/2023 | Aprobando las Bases para la contratación de dos taquilleros con destino a la Piscina Municipal  | GENERAL             |
| 85 | 15/05/2023 | Lista definitiva de Admitidos y Excluidos Plazas de CHCPT (PCOEM)   | GENERAL             |
| 86 | 16/05/2023 | Declaración Desierto Procedimiento de Licitación del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Mejora de Infraestructura Eléctrica "Redes de Alumbrado Público Exterior Municipal" Programa MIE 2022   | GENERAL             |
| 87 | 17/05/2023 | Convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 19 de mayo de 2023  | CONCEJALES MIEMBROS |
| 88 | 19/05/2023 | Aprobación de Bases para Bolsa de Trabajo Urgente de Auxiliares de Limpieza 2023  | GENERAL             |
| 89 | 24/05/2023 | Convocatoria de Comisión de Obras Contratos y Suministros para el día 25 de mayo de 2023  | CONCEJALES MIEMBROS |
| 90 | 24/05/2023 | Convocatoria de Comisión de Asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de mayo de 2023   | CONCEJALES MIEMBROS |
| 91 | 24/05/2023 | Convocatoria de Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas para el día 25 de mayo de 2023   | CONCEJALES MIEMBROS |
| 92 | 24/05/2023 | Convocatoria del Pleno Ordinario de 25 de mayo de 2023  | CONCEJALES          |
| 93 | 25/05/2023 | Lista provisional de Admitidos y Excluidos Plazas de Taquillero con destino a la Piscina Municipal  | GENERAL             |

3

### **3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2023 AL PRESUPUESTO VIGENTE (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS).**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta expediente nº 169/2023 en el que argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### **Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos:

| Nº | CONCEPTO  | DENOMINACIÓN                                       | CUANTÍA (euros)  |
|----|-----------|--|------------------|
| 1  | 920.63600 | Renovación equipos informáticos Ayuntamiento       | 3.814,08         |
| 2  | 171.63500 | Adquisición elementos biosaludables parque mayores | 6.945,40         |
| 3  | 342.62300 | Adquisición lavavajillas industrial Bar Piscina    | 1.887,64         |
|    |           | <b>TOTAL GASTOS</b>                                | <b>12.647,12</b> |

#### Bajas en aplicaciones de gastos:

|   | PARTIDA PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN   | CUANTÍA          |
|---|------------------------|--|------------------|
| 1 | 933.21300              | Mantenimiento y reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje | 4.500,00         |
| 2 | 920.22.699             | Otros gastos diversos  | 3.814,08         |
| 3 | 132.12100              | Retribuciones Complementarias Policía Local                        | 4.333,04         |
|   |                        | <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>12.647,12</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA AEPSA 2023.**

Dada cuenta del expediente, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de obras con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario 2023, al objeto de garantizar su tramitación en tiempo y forma.

Consta en el expediente Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de "garantía de rentas", dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2023, siendo 53.700,00 euros la cuantía asignada al Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Consta igualmente en el expediente Memoria Técnica y Valorada de la actuación, denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS DE APARCAMIENTOS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS NATURALES", suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Teomiro Granado, con un Presupuesto de Ejecución Material de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (61.874,89 €).

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Obras, Contratos y Suministros reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica y Valorada de la actuación denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS DE APARCAMIENTOS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS NATURALES", suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Teomiro Granado, con un Presupuesto de Ejecución Material de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (61.874,89 €), de los que CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.725,44 €), corresponden a mano de obra; y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.149,45€), a materiales.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

### **5º. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO.**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 059/2018, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación de Navas del Madroño.

Señala el Sr. Alcalde que el presente expediente fue abordado en la última sesión plenaria celebrada el día 27/04/2023, en la que se adoptó acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **8. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO.**

*“Dada lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de hoy.*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Navas del Madroño en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación de Navas del Madroño, asumiendo el informe de Estudio Ambiental Estratégico incorporado al expediente, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) nº 140, el jueves 19 de julio de 2019, para la apertura del trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días.*

*2.- Efectuándose de manera simultánea a la información pública, los trámites de audiencia y solicitud de informes preceptivos conforme a la normativa sectorial de aplicación.*

*3. Considerando que la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, a través de su Comisión de Coordinación Intersectorial recabó los informes sectoriales necesarios para poder seguir con la tramitación del Plan General, se realizó una primera aprobación provisional del PGM en sesión Ordinaria de Pleno celebrada con fecha 20 de noviembre de 2020, condicionada a que fueran comunicadas favorablemente las incorporaciones realizadas en el documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que habían evacuado informes con consideraciones vinculantes a tener en cuenta.*

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Comunicación.
- Dirección General de Arquitectura.
- Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.

*4. Visto que posteriormente fueron comunicadas favorablemente todas las incorporaciones al documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que habían evacuado informes con consideraciones vinculantes, con fecha 29 de julio de 2021, se realizó una segunda aprobación provisional del PGM en sesión Ordinaria de Pleno condicionada a que fuera comunicada favorablemente la Declaración Ambiental Estratégica a emitir por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.*

*5. Considerando que a la fecha actual se tiene constancia de que en breve será comunicada favorablemente la Declaración Ambiental Estratégica.*

*5. Teniendo en cuenta que se han introducido cambios respecto al documento de aprobación inicial, que afectan a los artículos 136 y 143 del PGM (Normativa) considerándose que se trata de modificaciones no sustanciales del planeamiento por ser de escasa entidad y de alcance reducido y local, modificaciones que se*





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

incorporan al expediente.

6. Visto el contenido del art 77.2.3 de la LSOTEX., que estable lo siguiente:

El acuerdo debe incluir una mención “expresa” respecto de los siguientes aspectos:

- resolución de las alegaciones presentadas;
- si los cambios introducidos respecto del documento de aprobación inicial son, o no, sustanciales;
- y que la propuesta de Aprobación Definitiva que se realiza ha tenido en cuenta las condiciones y limitaciones contenidas en los distintos informes sectoriales y en la Declaración Ambiental Estratégica, y que es congruente con ella.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Doña Julia Macías Ramajo y por Don Joaquín Duque Flores en relación con el expediente de alegaciones a la Aprobación inicial del Plan General, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar las modificaciones introducidas respecto del documento de aprobación inicial por considerarlas insustanciales, ya que no modifican las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, y por tanto, no precisan de nuevo trámite de información pública.

**TERCERO.** Aprobar con carácter provisional el Plan General de Ordenación Urbanística, que se realiza teniendo en cuenta las condiciones y limitaciones contenidas en los distintos informes sectoriales, condicionada a la comunicación oficial de la Declaración Ambiental Estratégica.

**CUARTO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

7

Atendiendo a que en el acuerdo transcrito se obvió expresar la desestimación a la alegación presentada por Don Nazario Moreno Duque, resulta necesario corregir dicha irregularidad.

Del mismo modo, y de conformidad con el punto tercero del citado Acuerdo de 27/04/2023, una vez que ha sido comunicada por la Dirección General de Sostenibilidad que la Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Navas del Madroño va a ser expedida con carácter favorable, y se adjuntará al expediente en cuanto se reciba en el Registro General del Ayuntamiento.

Dictaminado el expediente favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de hoy.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno, a propuesta del Dictamen de la Comisión informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, determinar reproducir el Acuerdo adoptado el día 27/04/2023, conforme al siguiente detalle:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Doña Julia Macías Ramajo, Don Joaquín Duque Flores y Don Nazario Moreno Duque en relación con el expediente de alegaciones a la Aprobación inicial del Plan General, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos del equipo redactor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar las modificaciones introducidas respecto del documento de aprobación inicial por considerarlas insustanciales, ya que no modifican las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, y por tanto, no precisan de nuevo trámite de información pública.

TERCERO. Aprobar con carácter provisional el Plan General de Ordenación Urbanística, que se realiza teniendo en cuenta las condiciones y limitaciones contenidas en los distintos informes sectoriales, y en la Declaración Ambiental Estratégica.

CUARTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

8

### **6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CONDICIONES PARA LA PRÓRROGA AL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA BOYAL, ACTUALIZANDO LA RENTA CONFORME AL I.P.C.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 168/2023, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento en el que se expone que visto que el Contrato Privado de Arrendamiento y Explotación de Pastos de la Dehesa Boyal municipal, años ganaderos 2020-2021 a 2022-2023, finaliza con fecha 30 de septiembre de 2.023, se emite el siguiente informe:

- Informe del Secretario-Interventor municipal en el que consta:
  - A) Con fecha a 28 de Agosto de 2020, el Pleno del Ayuntamiento efectuó adjudicación Contrato Privado de Arrendamiento y Explotación de Pastos de la Dehesa Boyal municipal, años ganaderos 2020-2021 a 2022-2023, a favor de la mercantil Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño, CIF nº G10124824.
  - B) Con fecha 31 de Agosto de 2020, se procede a la firma del contrato entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y la Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño.
  - C) Consta en la cláusula tercera del citado contrato relativa a la duración, que ésta se establece por un plazo de TRES AÑOS contados desde el día 1 de octubre de 2.020 y finalizando el día 30 de septiembre de 2.023, prorrogable por DOS AÑOS más;

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

- D) Establece la cláusula tercera en cuanto a la posibilidad de prorrogar el contrato por DOS AÑOS adicionales más, dicha prórroga habrá de ser expresamente acordada por ambas partes, con al menos dos meses de antelación a su vencimiento.
- E) Informa el Sr. Secretario que se trata de la primera y única prórroga prevista en el pliego, pues, de no ser así se estaría ante la prórroga de un contrato no prevista en el mismo, suponiendo una alteración sustancial de éste, en concreto de los pliegos que salieron a licitación por los que se rige el mismo, vulnerando los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación a que está sujeta la contratación pública.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se expone que al Ayuntamiento, para no sufrir un desequilibrio económico, le interesaría proseguir con el contrato, prorrogándolo por dos (2) años más, siempre y cuando se lleve a cabo una actualización de la renta mediante la fórmula más habitual y sencilla, es decir, conforme al IPC general, tomando de referencia el periodo inicial (31/08/2020 fecha de la firma del contrato) y el período actual.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACORDÓ:

PRIMERO.- Acordar la continuidad en la ejecución del “Contrato Privado de Arrendamiento y Explotación de Pastos de la Dehesa Boyal municipal, años ganaderos 2020-2021 a 2022-2023” por la Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño., llevándose a cabo una actualización de la renta conforme al IPC general, tomando de referencia el periodo inicial (31/08/2020 fecha de la firma del contrato) y el período actual (15,8%), lo que supone trasladar al presente las mismas condiciones técnicas y económicas, por un periodo de dos años, correspondiendo a la primera y única Prórroga prevista en el Pliego, y con una RENTA anual por el arrendamiento equivalente a la originaria (actualizada IPC), por importe de setenta y cinco mil doscientos setenta euros (75.270 €).

SEGUNDO.- Formalizar en documento administrativo el presente acuerdo de prórroga del Contrato con la Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño, mediante la correspondiente adenda al contrato originario, en la cual se hará aclaración a las condiciones de la prórroga, y a su misma vez, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Ganaderos de Navas del Madroño, a los efectos oportunos.

### **7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PENDIENTE DE RESOLVER.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente de disciplina urbanística nº 327/2021, cuya resolución es competencia del Pleno municipal según dispone el artículo 187.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

Explica el Sr. Alcalde que, de conformidad con el artículo 187.5 de la LOTUS, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del expediente y notificada al promotor, de fecha 11/07/2022, así como el informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que con fecha 13/04/2022 fue notificada la incoación del procedimiento, y que no ha sido resuelto aún en base a que la Resolución del expediente de restauración de la legalidad urbanística podría llevar aparejada la realización de obras de demolición; añadido a que dicha actuación urbanística podría ser legalizable cuando se proceda a la aprobación definitiva del Plan General Municipal por la Dirección General de Urbanismo (*previsión próxima: Punto 5º de la presente Sesión*), conforme al artículo 136 de la Normativa:

*“Se entenderá por núcleo de población, dentro del suelo rústico, todo asentamiento humano que genere objetivamente demandas o necesidades de servicios urbanísticos comunes, tales como red de suministro de agua, red de saneamiento, red de alumbrado público, sistema de accesos viarios, etc, que son característicos de las áreas con destino urbano.*

*Existe núcleo de población si se dan más de tres edificaciones con destino industrial o terciario en unidades rústicas aptas para la edificación colindantes.*

*Se considerará que se forma núcleo de población cuando concorra la siguiente circunstancia objetiva:*

*- Que existan más de dos edificaciones, o con licencia en trámite, en un círculo de radio menor o igual a 150m con centro en la ubicación de la nueva construcción que se propone (los 150 m serán medidos hasta el cerramiento de las construcciones colindantes).”*

10

Atendiendo principalmente a que Ley 4/2023, de 29 de marzo, que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura en su disposición final cuarta modifica la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, dando una nueva redacción al artículo 65.3, resultando necesario Informe Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor en el que se determine la posible legalidad urbanística de la actuación que es objeto de expediente.

Teniendo en cuenta que: 1º) el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas graves es de cinco años (art.184 LOTUS), 2º) que la prescripción de la infracción se interrumpe con la notificación de la incoación del correspondiente expediente sancionador y 3º) que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción conforme al artículo 95.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el impulso y tramitación del expediente corresponde a la Alcaldía-Presidencia, si bien, su Resolución es competencia del Pleno municipal según dispone el artículo 187.2 de la LOTUS.

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO- Quedar encima de la Mesa hasta tanto se obtenga Informe Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor en relación al artículo 65.3 de la LOTUS, así como darse por informado respecto al procedimiento tramitado y archivo del expediente, con los efectos previstos en el art. 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse superado el plazo máximo para su resolución, conservando a los efectos de incoación de nuevo expediente sancionador y de disciplina urbanística, tanto el boletín de denuncia como los informes técnico y jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor.

SEGUNDO.- Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se realice la tramitación oportuna en base a lo preceptuado en el presente acuerdo.

### **8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCION LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE (TAGUS) Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, EN LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 170/2023, relativo a la aprobación, si procede, de Adenda al Convenio de Colaboración entre el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS) y la entidad local del Ayuntamiento de Navas del Madroño para asumir las competencias de responsable administrativo y financiero en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, en la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

Considerando que con fecha 1 de octubre de 2020, fue firmado un Convenio por parte de Don Manuel Mirón Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y Don José Flores Tapia, en su condición de Presidente del Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE (TAGUS).

Contemplando que mediante el citado Convenio fue designado Don Juan Luis Domínguez Acedo con D.N.I. 76.025.491-A, funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, nombrado en virtud de la Orden HFP/401/2017, de 3 de mayo, y con ejercicio activo en el Ayuntamiento de Navas del Madroño, perteneciente al ámbito geográfico de Grupo de Acción Local TAGUS, para asumir personalmente las funciones que el artículo 34.2 del Reglamento 1303/2013 atribuye en concepto de socio principal administrativo y financiero.

En vistas de que Don Juan Luis Domínguez Acedo con D.N.I. 76.025.491-A ha comunicado al Ayuntamiento su próxima paternidad, prevista para el día 08/06/2023, a partir de la cual, disfrutará del permiso regulado en el artículo 49.C) del TREBEP, y resultando

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

necesario su sustitución temporal para que el Grupo de Acción Local pueda disponer del Responsable Administrativo y Financiero.

Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta de los aspectos fundamentales de la Adenda al Convenio cuya copia obra en el expediente y que literalmente dice:

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE (TAGUS) Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PARA ASUMIR LAS COMPETENCIAS DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, EN LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE.**

*En Casar de Cáceres, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.*

### COMPARECEN:

*De una parte la Entidad Local AYUNTAMIENTO NAVAS DEL MADROÑO, con C.I.F. P1013600J sita en la Plaza de la Constitución S/N de la localidad de Navas del Madroño (Cáceres), representada por Don Manuel Mirón Macías con D.N.I. 06.965.845-L en su calidad de Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Navas del Madroño, según resulta del acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Entidad Local Ayuntamiento de Navas del Madroño de fecha 25 de mayo de 2023, y debidamente autorizado y facultado para este acto por el mismo acuerdo plenario de aprobación de Adenda al citado Convenio.*

*De otra el Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE (TAGUS) con C.I.F. G-10257616 sita en la calle Nisa Nº 2-A de la localidad de Casar de Cáceres (Cáceres) representado por su Presidente Don José Flores Tapia, con D.N.I. 06.984.892-E, según resulta del acuerdo adoptado en la Junta Directiva de dicha entidad de fecha 30 de enero de 2020, y debidamente autorizado y facultado para este acto según art.19 de los Estatutos Sociales de TAGUS.*

### EXPONEN

*1.- Con fecha 1 de octubre de 2020, fue firmado un Convenio por parte de Don Manuel Mirón Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y Don José Flores Tapia, en su condición de Presidente del Grupo de Acción Local ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE (TAGUS).*

*2.- El citado Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Grupo de Acción Local (TAGUS) y la Entidad Local Ayuntamiento de Navas del Madroño para asumir las competencias de Responsable Administrativo y Financiero en la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 conforme a lo establecido en el citado Convenio y demás disposiciones de funcionamiento de la Asociación, Estatutos Sociales y Reglamento de Régimen Interno.*

*3.- En particular, la Entidad Local Ayuntamiento de Navas del Madroño, asume las competencias de “Responsable Administrativo y Financiero” del Grupo de Acción Local TAGUS.*

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Para ello, la Entidad Local Ayuntamiento de Navas del Madroño, designó a Don Juan Luis Domínguez Acedo con D.N.I. 76.025.491-A, funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, nombrado en virtud de la Orden HFP/401/2017, de 3 de mayo, y con ejercicio activo en el Ayuntamiento de Navas del Madroño, perteneciente al ámbito geográfico de Grupo de Acción Local TAGUS, para asumir personalmente las funciones que el artículo 34.2 del Reglamento 1303/2013 atribuye en concepto de socio principal administrativo y financiero.

4. En el Convenio, en su punto 3º se dice que las funciones encomendadas se desarrollarán bajo el principio de autonomía funcional y sin menoscabo alguno para su función como Secretario-Interventor sin que las mismas constituyan por sí la asignación de un puesto de trabajo distinto del originalmente desempeñado ni el establecimiento de relaciones de servicios directas con el Grupo de Acción Local.

Al mismo tiempo, se determina que cualquier cambio en la persona designada como Responsable Administrativo y Financiero (R.A.F.) se formalizará, en tal caso, mediante la aceptación por Adenda, no implicando este hecho la modificación de lo estipulado en el presente Convenio.

5. Teniendo en cuenta que la persona que asume las competencias de “Responsable Administrativo y Financiero” del Grupo de Acción Local TAGUS, Don Juan Luis Domínguez Acedo, próximamente tomará un permiso laboral por el que causará baja en el Ayuntamiento de Navas del Madroño y resulta necesario su sustitución temporal para que el Grupo de Acción Local pueda disponer del Responsable Administrativo y Financiero.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado, formalizándola sobre la base de las siguientes

13

### CONDICIONES

PRIMERA.- Incorporar al Convenio anteriormente firmado y suscrito el 1 de octubre de 2020, el siguiente tenor literal: “De manera circunstancial y por el tiempo indispensable, las competencias de Responsable Administrativo y Financiero en la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 serán ejercidas por la persona que legalmente sustituya en el ejercicio de sus funciones como funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, al actual titular, Don Juan Luis Domínguez Acedo, persona que será designada por parte del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA.- La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

TERCERA.- Del presente acuerdo se dará notificación al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para iniciar la prestación del servicio.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Visto todo lo anterior y no existiendo ninguna intervención al respecto, por la Alcaldía se procede a someter a votación la aprobación de la Adenda al Convenio propuesto. En

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS) para la sustitución en el desempeño de las funciones de Responsable Administrativo Financiero en los términos anteriormente recogidos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación de dicho convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS) a los efectos de su conocimiento.

### **9º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO Y ROGRASA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y VALORIZACIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS DOMÉSTICOS DE COCINA.**

Dada cuenta del expediente 171/2023, tramitado a instancia de parte para la suscripción de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y la empresa ROGRASA, S.C.L., para establecer las condiciones a las que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de y la empresa ROGRASA, S.C.L. con la finalidad de que esta última, siendo su actividad la recogida, transporte, reciclado y valorización de aceites vegetales usados (LER 20.01.25), instale contenedores para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio gratuito a la ciudadanía que asegure la gestión integrada de este tipo de residuo.

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 b), 25, 26.1, y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud instada en cuanto al objeto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y la empresa ROGRASA, S.C.L., para la recogida de los aceites domésticos usados de freír, en la modalidad de autorización para el uso privativo del dominio público local mediante la instalación de contenedores de recogida de aceite de cocina usada, en los términos previstos en la legislación de servicios, bienes y contratos de las Administraciones Públicas.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

SEGUNDO.- Considerando que la suscripción del mismo solo puede llevarse a efecto con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de la Administración municipal (art. 87.1 LRRL) se autoriza la instalación temporal de contenedores de aceite usada en dominio público viario local, en lugares a determinar por este Excmo. Ayuntamiento

TERCERO.- La vigencia de la presente autorización se extenderá por el período de cuatro años, pudiendo el Ayuntamiento revocarla en cualquier momento, por razones de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

### **10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 172/2023, relativo a la aprobación, si procede, de Protocolo de Adhesión al Servicio de Asistencia y Dinamización de la Participación de las AAPP en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Informa el Sr. Alcalde que la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha puesto en marcha un servicio de asistencia técnica a las administraciones públicas para la participación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El objetivo de esta iniciativa es facilitar y dinamizar la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que las actuaciones del mismo lleguen plenamente a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda su población. El volumen y complejidad de las convocatorias previstas, la presentación de solicitudes en tiempo y forma y el control y seguimiento de la ejecución que requiere la Unión Europea, hace necesario garantizar un acceso igualitario a todas las administraciones y es por ello, que se ha establecido este refuerzo especialmente destinado a las Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

El servicio se prestará por todo el territorio español a través de antenas provinciales de TRAGSATEC y está destinado principalmente a apoyar y ayudar a los municipios de menos de 5.000 habitantes, pero incluye, también, a otras administraciones públicas que puedan necesitar asistencia para participar en el Plan de Recuperación.

Añade el Sr. Alcalde que dentro de este servicio se encuadran cinco grupos de actividades de asistencia a las administraciones adheridas:

1. Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos;
2. Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE);
3. Asistencia en el cumplimiento de obligaciones de gestión del PRTR;
4. Soporte en la tramitación de la adhesión de la administración al servicio de dinamización o la recopilación y
5. Difusión de las buenas prácticas.

Para poder recibir esta asistencia técnica, los municipios y administraciones que lo deseen, deberán adherirse de forma voluntaria al servicio y sin que la misma implique

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, mediante la adopción del siguiente Convenio-Protocolo:

### **ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

***Don Manuel Mirón Macías., en representación del Ayuntamiento de Navas del Madroño, nombrado por el Pleno en sesión ordinaria de 15/06/2019 y en ejercicio de sus competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.***

#### **EXPONE**

*PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.*

*El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.*

*El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.*

*SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.*

*Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.*

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.

Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.

- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización

- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.

- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.

- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.

- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.

- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.

- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.

- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.

- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.

- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

### MANIFIESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, el Ayuntamiento de Navas del Madroño, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que, se designa a Don Juan Luis Domínguez Acedo (Secretario-Interventor) en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, se suscribe el mismo de forma electrónica.

### **11. ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

No hay.

### **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Sin más puntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que doy fe, con la autorización del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Mirón Macías

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

